

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.-

VISTO la Resolución n° 132/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de los alumnos Jorge Eduardo MEDINA y Leonardo Mario NUÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes, ingresantes por equivalencias con materias aprobadas en la Universidad Nacional del Sur en el año 1990, han solicitado autorización para cursar asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución n° 132/91 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

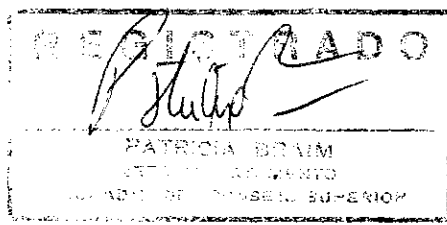
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendun a la Resolución n° 132/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y autorizar el cursado simultáneo, durante el presente año lectivo 1991, de las asignaturas correlativas Tecnología y Ensa

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

///.

yo de Materiales I (2do. año) y Tecnología y Ensayo de Materiales II (3er. año) a los alumnos, de la especialidad Construcciones, Jorge Eduardo MEDINA (legajo n° 02-6205-6) y Leonardo Mario NUÑEZ (legajo n° 02-6233-1).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 585/91

ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO